



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción II, y numerales 2 y 3, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 55 fracción II, 59 numeral 2, 66, 67, 69, 138, 139, 141 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 136, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025** referente a la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**.

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **62º Sesión Extraordinaria**, de fecha **10 de octubre del 2025**, las bases de este proceso de enajenación, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "**LA LEY**") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **16 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del "**EL REGLAMENTO**".
3. El **20 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos ofertantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los concursantes fueron:

- **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**
- **SRG ACOPÍO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**



**Fallo de Adjudicación**  
**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025**  
**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, manifestando que tal como se estableció en la junta de aclaraciones, al ser el presente procedimiento una enajenación pública, la adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que cumpla con la totalidad de requisitos técnicos y legales requeridos y que ofrezca la propuesta económica más elevada.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la Enajenación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO</li></ul>
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la Enajenación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none"><li>Presenta en sentido negativo el documento contemplado en el punto 5.4.2 de las bases: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).</li><li>Presenta con adeudo el documento contemplado en el punto 5.4.2 de las bases: Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.</li><li>No presenta el <b>anexo 6 "Declaraciones del participante"</b>, requerido en el punto 5.4.1 inciso k) de las bases del presente procedimiento de enajenación.</li><li>No presenta el <b>anexo 8 "Estratificación"</b>, requerido en el punto 5.4.1 inciso m) de las bases del presente procedimiento de enajenación.</li></ul></li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del proveedor **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasara a posteriores revisiones, caso contrario al proveedor **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.** quien se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha del presente proceso de Enajenacion.



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes restantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Enajenación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DGO/DVyC/3908/2025 validado por Ileana Guadalupe Ramírez Parra en su carácter de Directora de Vehículos y Combustibles y Rafael Nehemías Ponce Espinosa en su carácter de Coordinador Especializado H, ambos de la SECRETARIA DE ADMINISTRACION mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

**CUMPLE TÉCNICAMENTE**

- JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO

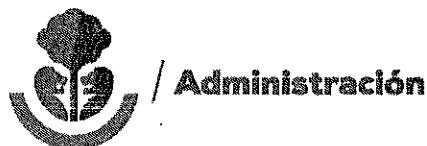
En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo numero 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, realizada en el ANEXO 3, del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al encontrarse por arriba del precio mínimo por kilogramo establecido en las bases del presente procedimiento de enajenación, además de ser la propuesta más favorable (al ser la única solvente) para efectos de la evaluación binaria, es decir resulta la oferta económica más alta del presente proceso de enajenación.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones del presente proceso licitatorio y en los artículos 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven otorgar la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ** a la propuesta del proveedor **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** al ser la proposición que resultó favorecida según el método de evaluación **BINARIO**, que en el caso concreto fue a quien tuviera la postura económica más alta, por un precio de **\$3.10 (tres pesos 10/100) por Kilogramo**, dando un resultado total de **\$189,515.58 (ciento ochenta y nueve mil quinientos quince pesos 58/100) NO GRAVA IVA**, por los **61,134.06 Kilogramos** enajenados.

Se hace la acotación que, al ser un **contrato abierto**, existen etapas subsecuentes con sucesivos lotes, considerando hasta 1,000 vehículos más; por lo que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** podrá a discreción durante la duración del contrato (12 meses posteriores al fallo), deverigar el servicio contratado a través del presente curso, al precio aquí adjudicado o uno mayor, no siendo posible disminuir el precio por kilo aquí determinado.



**Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025  
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ”  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra el bien y/o servicio adjudicado:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA CONFORME A SISTEMA
"ENAJENACIÓN PUBLICA LOCAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES MEDIANTE SUBASTA	61,134.06	KILOGRAMOS	N/A

**Segundo.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Tercero.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “LA LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de noviembre de 2025, en la 67º Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: E.F.



/ Administración

Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025  
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ”  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de noviembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



/ Administración

Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025  
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ”  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

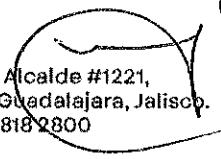
Eugenia Carolina Torres Martínez  
Representante de la Consejería Jurídica

Hugo Enrique Verduzco Sánchez  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Emma Itzel Narváez Acosta  
Representante de la Secretaría de Administración

Maria Fabiola Rodríguez Navarro  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Esterfany Ramírez Salgado  
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural





/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración



Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1  
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente Enajenación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	NO PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 8 Declaración de Estratificación	NO PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	N/A	N/A M
6	Anexo 9 Listado de Miembros y representantes	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) y acuse de autorización para hacer pública la opinión.	PRESENTA En sentido negativo	PRESENTA
10	Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA En sentido de adeudo	PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

13	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA
14	Manifiesto de personalidad	PRESENTA	PRESENTA
15	Anexo técnico	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de visita de campo	PRESENTA	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** la propuesta del licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasara a posteriores revisiones, caso contrario al participante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.** quien se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

**RESPONSABLE DEL ANALISIS:** E.F.M

**PUESTO:** COORDINADOR A



Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

ANEXO 2  
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio DGO/DVyC/3908/2025 validado por **Ileana Guadalupe Ramírez Parra** en su carácter de **Directora de Vehículos y Combustibles** y **Rafael Nehemías Ponce Espinosa** en su carácter de **Coordinador Especializado H**, ambos de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Enajenación Pública Local EPL 002/2025** en la cual se requiere la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO				
1	<p>Se precisa que, dentro del contenido del dictamen pericial emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el oficio IJCF/DRAS/0247/2025, de fecha 23 de julio del 2025, adscrito al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el perito procedió a asignar el valor a los bienes que se relaciona en el oficio de petición suscrito por la dirección de bienes muebles aplicando la metodología del método descriptivo, experimental, comparativo e histórico, consistente en separar por grupos de acuerdo a sus características de clase y todas las muestras representativas, se analizaron y buscaron puntos de similitud, para lograr estándares representativos que permitieron de acuerdo a su clase un análisis ordenado, específico, descriptivo comprendiendo la descripción de los objetos, registro análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de funcionamiento, histórico, la descripción de lo que era, objetivo primordial la búsqueda crítica de la realidad y la verdad, así mismo el material utilizado por el experto en la materia fue la investigación bibliográfica, documental y de campo, así como en medios electrónicos (internet) y en los diversos establecimientos dedicados a la venta de los objetos a valuar (investigación de mercado) cotizando el precio por kilo de chatarra, lo anterior respecto del lote número 1 consistente en 104 Vehículos Automotores, determinando para el presente proceso la siguiente clasificación y valor base por kilogramo:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>PRECIO POR KG</th></tr></thead><tbody><tr><td>CHATARRA</td><td>\$2.99</td></tr></tbody></table> <p>Por tal motivo "EL O LOS PARTICIPANTES" deberán dejar de manifiesto que, el precio ofertado en su propuesta económica, respecto del Lote 1 y los sucesivos lotes del presente proceso no podrá ser igual o menor al precio base antes señalado, por ende la oferta económica deberá ser superior al multicitado monto base.</p> <p>A continuación se describe el estimado del lote 1 consistente en 104 vehículos:</p>	CLASIFICACIÓN	PRECIO POR KG	CHATARRA	\$2.99	M  Si cumple  J
CLASIFICACIÓN	PRECIO POR KG					
CHATARRA	\$2.99					



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lote	Lugar	Vehículos/Camionetas			Vehículos de Carga			Motocicleta / Motocarro			Clasificación de los Bienes	Total General de Pesaje Aproximado (kg)	Precio (por kg)	Precio del Lote
		Cont.	Pesaje Individual Aprox.(kg)	Total Aprox(kg)	Cont.	Pesaje Aprox.(kg)	Total Aprox.(kg)	Cont.	Pesaje Aprox.(kg)	Total Aprox				
1	Almacén General (C. Puerto Guaymas S/N, Mismas, 45080 Zapopan, Jalisco)	64	496.98	46,716.12	8	1,788.23	14,305.84	2	56.05	112.1	(Chatarra)	61,134.08	\$2.99	\$182,790.83

A). Pesaje aproximado para unidad vehículo de carga 1,788.23 KG / Unidad

B). Pesaje aproximado para unidad auto / camioneta 496.98 KG / Unidad

C). Pesaje aproximado para unidad motocicleta / motocarro 56.05 KG / Unidad

*Nota: Derivado de que los pesos son aproximados esto mismos podrán presentar cambios a la alza o a la baja.*

El pesaje aproximado resulta del procedimiento de selección de muestra aleatoria, tomadas de los resultados del pesaje de 10 vehículos por cada una de los tipos de vehículo (10 autos / camionetas, 10 vehículos de carga y 10 motocicletas / motocarro) respecto del lote 9 del proceso "EPL01/2/2022 ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION", y que dieron como resultado el promedio de peso para los vehículos, siendo la muestra aleatoria la siguiente:

Vehículos de carga					
No.	Fecha	Pesaje (KG)	No. Económico	Marca y Submarca	Modelo
707	20/11/2023	1,641.00	3L2098	TRAILMOBIL CAJA	2009
708	20/11/2023	1,769.00	3L2097	KENWORTH CAJA	1991
979	24/11/2023	1,035.30	3L1238	FORD F600 RABON 2P STD V8	1976
1090	28/11/2023	2,174.00	3L2100	MERCEDES BENZ CAMION	2008
1094	28/11/2023	2,174.00	3L2119	MERCEDES BENZ AYCO	2015
1096	28/11/2023	1,311.00	3LE11171	TRAILMOBILE INC CAJA SECA	1997
1098	28/11/2023	1,866.00	3L2117	MERCEDES BENZ CAMION	N/V
1099	28/11/2023	1,891.00	3L2070	MERCEDES BENZ CAMION	1993
1103	28/11/2023	1,947.00	3L2118	MERCEDES BENZ MINIBUS	2009



### Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

	1110	28/11/2023	2,074.00	3L2120	INTERNATIONAL 9400 I	2005	
	Promedio	1,788.23					
<b>Vehículos / camionetas</b>							
No.	Fecha	Pesaje (KG)	No. Económico	Marca y Submarca	Modelo		
136	14/11/2023	505.00	3L1131	CHEVROLET AVEO SEDAN 4P STD L4	2017		
304	16/11/2023	442.20	3E1285	NISSAN TSURU	2013		
334	16/11/2023	341.69	3G1121	VW GOLF A2 GL SEDAN 3P STD L4	1991		
408	17/11/2023	440.2	3L2086	NISSAN TSURU	1984		
615	19/11/2023	625.00	3HE1080	CHEVROLET SILVERADO PICK UP 2P STD L6	1997		
688	20/11/2023	448.68	3b1261	NISSAN TSURU	1993		
786	21/11/2023	670.00	Z1484	DODGE RAM 2500 SLT PICK UP CREW CAB 4P 4X4 AUT V8 EE A/A/C	2010		
905	23/11/2023	516.00	Z1182	CHEVROLET AVEO SEDAN 4P STD L4	2010		
980	24/11/2023	540.00	3I1284	VW JETTA A3 SEDAN 4P AUT L4	1992		
1063	27/11/2023	441.00	3GE1154	DODGE NEON SE SEDAN 4P AUT L4	2004		
	Promedio	496.98					
<b>Motocicleta / Motocarro</b>							
No.	Fecha	Pesaje (KG)	No. Económico	Marca y Submarca	Modelo		
39	28/11/2023	74.25	3LM2091	YAMAHA 600CC	2013		
54	29/11/2023	60.25	3LM2121	ITALIKA 150 CC	2010		
56	29/11/2023	49.41	3LM2123	BAJAJ PULSAR	2015		
61	29/11/2023	68.95	3LM2129	VELOCI 250CC	2015		
62	29/11/2023	58.52	3LM2130	ITALIKA 150 CC	2012		
74	29/11/2023	47.26	3LM2142	ITALIKA 150CC	2017		
76	29/11/2023	44.26	3LM2144	HONDA 125 CC.	2000		
81	29/11/2023	55.18	3LM2149	ITALIKA 150 CC	2000		
84	29/11/2023	51.18	3LM2150	HONDA CARGO 150	2013		
93	29/11/2023	51.27	3LM2159	ITALIKA T110 MOTOCICLETA	N/V		
	Promedio	56.05					



## Fallo de Adjudicación

## ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<p><b>*NOTA*</b> Se precisa que el peso establecido en las tablas que anteceden, es el peso neto de las unidades, lo que significa que los asientos, hules, vidrios, líquidos, etc., fueron y serán removidos de los vehículos.</p> <p>No pasa inadvertido el dictamen pericial de avalúo emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, dentro del cual se identificó de manera aleatoria, clasificaron, registraron y evaluaron los Bienes Muebles del lote 1 objeto del presente, determinando el valor de referencia (\$2.99) y bajo la clasificación de (chatarra), que servirá como base para la postura legal de los Ofertantes, lo cual representa un importe total de hasta <b><u>\$182,790.83 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M.N.)</u></b>, respecto al pesaje total aproximado del lote 1 consistente a 104 Vehículos y lotes.</p>													
2	<p><b>EL O LOS PARTICIPANTES</b>" deberán de manifestar que llevarán a cabo la ejecución del presente proceso en distintas etapas, por lotes según se dictamine por las áreas competentes y en los domicilios administrados por el Gobierno del Estado de Jalisco, presentes y futuros que en su momento se señalen, siendo la primera Etapa el lote número 1 consistente en 104 vehículos, que a continuación se describe pudiendo ser el mismo para las subsecuentes etapas considerando hasta 1,000 vehículos, por ende se precisa que el domicilio para el presente lote es el que a continuación se señala: <b>Almacén General (C. Puerto Guaymas S/N, Miramar, 45060 Zapopan, Jalisco)</b></p>	 Si cumple												
3	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> manifestaran escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con los siguientes perfiles y plantilla de personal:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Operador de maquinaria compactadora y/o prensa móvil de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos).</td></tr><tr><td>1</td><td>Operador de equipo de pesaje superior a 3 toneladas.</td></tr><tr><td>2</td><td>Especialistas en equipos de elevación.</td></tr><tr><td>3</td><td>Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte.</td></tr><tr><td>1</td><td>Administrativo para el control de los pesajes y/o taras correspondientes.</td></tr></tbody></table> <p>Así mismo, el personal previamente descrito, deberá de contar con lo descrito en el apartado "5.6", denominado "<b>Certificados, normas y otros documentos</b>".</p>	Cantidad	Perfil	1	Operador de maquinaria compactadora y/o prensa móvil de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos).	1	Operador de equipo de pesaje superior a 3 toneladas.	2	Especialistas en equipos de elevación.	3	Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte.	1	Administrativo para el control de los pesajes y/o taras correspondientes.	 Si cumple
Cantidad	Perfil													
1	Operador de maquinaria compactadora y/o prensa móvil de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos).													
1	Operador de equipo de pesaje superior a 3 toneladas.													
2	Especialistas en equipos de elevación.													
3	Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte.													
1	Administrativo para el control de los pesajes y/o taras correspondientes.													
4	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán dejar de manifiesto que el presente <b>"PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN"</b>, será adjudicado por el lote número 1 consistente en los 104 vehículos automotores, así como los lotes que durante la vigencia del contrato se incorporen respetando en todo momento el precio por kilogramo ofertado y hasta por 1,000 vehículos automotores.</p>	 Si cumple												
5	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> manifestaran escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado acataran el tiempo considerado para el lote 1 en dicho periodo se realizará las siguientes actividades, la puesta en punto del equipo,</p>	 Si cumple												



**Fallo de Adjudicación**  
**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025**  
**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

	<p>maniobras, pesaje, destrucción, compactación, retiro y pago de los vehículos, dentro de los domicilios presentes o futuros que en su momento se señalen lo anterior a partir de notificación del fallo, para mayor ilustración se describe a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>LOTE</th><th>CANTIDAD DE BIENES</th><th>CLASIFICACION</th><th>DIAS HABILES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>104 Vehículos</td><td>Chatarra</td><td>45</td></tr></tbody></table> <p>El horario a que se podrán sujetar dichos procesos será de lunes a viernes de las 9.00 hrs a las 17.00 hrs.</p> <p>Los plazos y horarios antes establecidos podrán prorrogarse y/o habilitarse por causas debidamente justificadas y ajenas a una de las partes, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones consideradas para tal efecto en el apartado correspondiente. La prórroga y/o habilitación de días y horas, se solicitará ante la Dirección de Vehículos y Combustibles, para autorización, previo análisis de la petición y solo para el caso de resultar procedente.</p>	LOTE	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACION	DIAS HABILES	1	104 Vehículos	Chatarra	45	
LOTE	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACION	DIAS HABILES							
1	104 Vehículos	Chatarra	45							
6	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> manifestaran bajo protesta de decir verdad que se someterán a los procedimientos de Anulación Absoluta de los medios de identificación, mismos que se llevaran a cabo por el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles, (retiro de placas, VIN, borrar o esmerilar No. de serie y No. de motor), con apoyo de <b>"EL COMPRADOR ADJUDICADO"</b>, antes de su salida de el o los domicilios de los lotes adjudicados. Se precisa que la destrucción será en sitio dentro de el/los domicilios de el/los lotes que señale para tal efecto el comprador. <b>EL COMPRADOR ADJUDICADO</b> deberá llevar a cabo la destrucción total de los vehículos automotores del presente y anulación absoluta de los medios de identificación, esto en aras de transparencia, certidumbre y seguridad al presente proceso.</p>	<p>Si cumple</p>								
7	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad los siguientes aspectos a considerar para el pago de los vehículos automotores en materia de la presente enajenación serán los siguientes:</p> <p>El pago deberá ser realizado a la conclusión del tiempo previsto en la especificación técnica número 6 para la ejecución del servicio del lote número 1, en la Recaudadora número 04 cuatro, ubicada en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 1351, Observatorio, Código Postal número 44266, en la municipalidad de Guadalajara Jalisco, adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública se precisa que previo a generar el pago correspondiente, <b>"EL COMPRADOR ADJUDICADO"</b> se presentará con la documentación comprobatoria para el pago: tickets y/o taras del pesaje, respecto de los bienes materia del presente, debidamente firmados por el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles y <b>"EL COMPRADOR ADJUDICADO"</b>, relación de bienes retirados y demás documentos considerados en el contrato respectivo ante el servidor público facultado por la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o Dirección General de Operaciones, adscrita a la Secretaría de Administración a efecto de que el área antes señaladas lleven a cabo la validación de la información vinculada al proceso que nos ocupa, y solo para caso de que resulte procedente, elaborará oficio, dirigido al Recaudador a efecto de que se lleve a cabo la recepción del pago así como de la</p>	<p>Si cumple</p>								



### Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<p>documentación comprobatoria en comento, dejando constancia (en copia simple) del recibo de pago, con el debido acompañamiento del personal adscrito a la multicitada Dirección. Es importante precisar que el monto de la garantía de sostenimiento de oferta que más adelante se describirá y que presentaran "EL O LOS PARTICIPANTES", podrá ser considerado para amortizar pagos a cuenta del retiro de bienes y/o finiquito de los mismos.</p> <p>Una vez cumplido lo previsto en los párrafos que anteceden, se llevará a cabo la elaboración de la (s) factura (s) de cada Lote y/o Lotes, para el caso de ser requerido por el proveedor adjudicado.</p> <p>Se precisa que para los lotes que se incorporen en el presente proceso el área requirente establecerá los calendarios y/o tiempos previstos para el desarrollo de las actividades mismos que serán notificados al comprador adjudicado.</p>	
5.4	<p style="text-align: center;"><b>Obligaciones</b></p>	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de emitir cheque certificado y/o de caja a favor de la <u>"Secretaría de la Hacienda Pública"</u> de cuando menos el <b>20% Veinte por ciento</b> del monto base del Lote 1 consistente en 104 vehículos descrito en la especificación número 1 del apartado 5.3 denominado "<b>Especificaciones Técnicas Mínimas</b>", precisando que el monto base del Lote (precio total del Lote) ha quedado debidamente señalado; dicha garantía deberá presentarse ante la Dirección de Vehículos y Combustibles tres días anteriores a la fecha del día de la Subasta que para tal efecto determine la CONVOCANTE, lo anterior para efecto de formalizar su participación. En lo que respecta a los subsecuentes lotes, <b>EL COMPRADOR ADJUDICADO</b>, contará con 05 días hábiles posteriores a la notificación de la Dirección de Vehículos y Combustibles para emitir cheque certificado y/o de caja a favor de la <u>"Secretaría de la Hacienda Pública"</u> de cuando menos el <b>20% Veinte por ciento</b>, respecto a cada uno de los Lotes que se incorporen al presente proceso.</p> <p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito libre dirigido a la Dirección de Vehículos y Combustibles, mediante el cual adjunten el documento en el que conste el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la <u>"Secretaría de la Hacienda Pública"</u> de la garantía de la seriedad de la oferta del multicitado Lote, y los subsecuentes, esto en aras de estar en condiciones de participar en la primera y única Subasta respectiva. En cuanto a este respecto y para el caso de garantizar la seriedad de la oferta mediante cheque, se deberá estar a lo previsto en la fracción I, del artículo 110, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Respecto del Lote adjudicado y los subsecuentes, y para efectos del anticipo de los mismos, se considerará el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la <u>"Secretaría de la Hacienda Pública"</u> de cuando menos el <b>20% Veinte por ciento</b> hecho por <b>EL COMPRADOR ADJUDICADO</b>, mediante el cual garantizó la seriedad de la oferta respecto del Lote adjudicado y/o los Lotes que en su momento se incorporen al presente.</p>	Si cumple
2	"EL O LOS PARTICIPANTES" manifestaran escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con el equipo mínimo requerido que se describe a continuación:	Si cumple



## Fallo de Adjudicación

## ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una compactadora y/o prensa móvil, de cualquiera de los siguientes tipos: empacadora (cubos), cizalladora (líneas de corte), molino (cortes finos).</li><li>• Un equipo de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets y/o taras.</li><li>• Dos equipos de elevación.</li><li>• Dos equipos de arrastre y/o plataforma de hasta 5 Toneladas.</li><li>• Un equipo de arrastre y/o plataforma de hasta 25 toneladas.</li></ul> <p>"EL O LOS PARTICIPANTES", deberán adjuntar documentos en copia simple con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal.</p>	
3	"EL O LOS PARTICIPANTES", deberán manifestar su propuesta económica expresada en pesos (M.N.) y kilogramos, por la totalidad de los vehículos y kilos descritos en el apartado de cada Lote y/o Lotes, según participe, por ende, no se podrá fraccionar y/o segregar vehículos y/o kilogramos de cada Lote y/o Lotes, según participe.	Si cumple
4	"EL O LOS PARTICIPANTES" podrán en cualquier momento ser revisado (s) o auditado (s), en lo relativo a la presente Enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de criterios de evaluación y operación, por lo que deberán otorgar todas las facilidades para que el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o a quien tenga a bien designar la Dirección General de Operaciones revise, supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso, además de validar los trabajos en sitio. Para el caso de encontrar alguna anomalía en la visita, se elaborará un acta circunstanciada para dar constancia de los hechos, y se procederá conforme a los procedimientos que correspondan para tal efecto.	Si cumple
5	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el presente requerimiento así como las actividades relativas a la puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda, así como el retiro de los vehículos automotores materia del proceso.	Si cumple
6	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán dejar de manifiesto que en todo lo relativo al proceso, acatarán el cumplimiento de medidas y disposiciones en materia de protección civil, tránsito, ecología y seguridad y demás vinculadas, de tal forma que no se presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.	Si cumple
7	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de anexar a su propuesta el acuse de recepción de la carta en donde manifieste la intención de participar en la enajenación y que cuenta con la capacidad material y financiera para solventar y cumplir los plazos y términos de las bases correspondientes, así como las obligaciones que se deriven del presente proceso. Dicha cara deberá ser presentada en la Dirección de Vehículos y Combustibles en un lapso no mayor de 24 horas, posterior a la fecha de la publicación de las bases del presente proceso.	Si cumple
8	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las siguientes obligaciones:	Si cumple

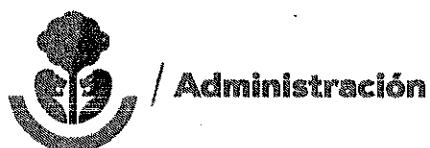


### Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

8.1	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que durante el presente proceso se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a las Instalaciones y/o a la carga con el fin de evitar la adición o pérdida de bienes muebles, partes o piezas de equipos sin supervisión.</p>	Si cumple
8.2	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que deberá asegurar que los bienes muebles no sobresalgan de la plataforma de los equipos de arrastre, de tal manera que no causen o generen daños a terceros.</p>	Si cumple
8.3	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el pesaje de los bienes muebles preferentemente se realizará en los sitios señalados anteriormente, con basculas propiedad del Licitante, con una capacidad de 3 toneladas, asimismo, se precisa que dicha Bascula deberá de contar con impresión de tickets y/o taras, lo cual se realizará por duplicado (un tanto para la Dirección de Vehículos y Combustibles y otro tanto para <b>"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"</b>) ya que los bienes muebles materia del presente proceso podrán ser pesados por grupo de bienes en cada domicilio debiendo ser validados y firmados los ticket y/o taras en mención, por el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o de la Dirección General de Operaciones, así mismo, para el caso de que la operación y ejecución del presente servicio así lo requiera y/o el pesaje de los bienes muebles, resulten superiores a la capacidad en kilogramos y/o toneladas, respecto de la báscula propuesta por <b>"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"</b>, la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o la Dirección General de Operaciones, señalara una báscula pública cercana al lugar de confinamiento y/o retiro de los mismos, debiéndose acompañar con la presencia del personal designado por la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o la Dirección General de Operaciones quienes llevarán el registro de los bienes muebles y el peso de los mismos, firmando en todo momento los tickets y/o taras emitidos por dicha báscula y/o pública señalada y resguardando los originales. Los pesajes realizados serán sumados y multiplicados por el precio por kilogramo pactado en el contrato y pagada la cantidad resultante.</p>	Si cumple
8.4	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el pesaje de los bienes muebles y el equipo para llevarlo a cabo, correrá por cuenta de <b>"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"</b> para tal efecto deberá acompañarse por el personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o a quien tenga a bien designar la Dirección General de Operaciones, para su debido control o registro.</p>	Si cumple
8.5	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el movimiento y maniobras de los bienes muebles y la concentración de los mismos en la zona de pesaje y embarque, correrá por cuenta de <b>"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"</b>.</p>	Si cumple
8.6	<p><b>"EL O LOS PARTICIPANTES"</b> deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se deberá permitir, en todo momento, el acceso al lugar en que se lleva a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre/pesaje (según corresponda) de los Bienes Muebles y el retiro de los bienes materia del presente proceso, al personal de la Dirección de Vehículos y Combustibles y/o de la Dirección General de Operaciones, para que haga la verificación del cumplimiento de los procesos antes citados.</p>	Si cumple
5.4	<p>Experiencia</p>	JUAN ANTONIO



Fallo de Adjudicación  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

		PONCE VILLALVAZO
1	<b>EL O LOS PARTICIPANTES</b> deberán de presentar por lo menos 01 contrato mediante el cual se acredite que ha prestado servicios relacionados y/o análogos al presente a Instituciones Públicas Gubernamentales, precisando que la fecha de firma y/o vigencia del instrumento, no deberá de ser mayor a 24 meses contados de forma retroactiva, hasta la presentación de su propuesta.	Si cumple
5.5	<b>Certificados, normas y otros documentos</b>	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	Deberán acreditar que los perfiles descritos en la especificación número 03 se encuentran debidamente capacitados, por lo que deberá de acreditar dicha capacitación mediante alguno de los siguientes documentos: Constancia, Reconocimiento, y/o DC3, en original y copia para su cotejo, mismo(s) que deberá(n) de contar con una vigencia de 24 meses contados de forma retroactiva desde su fecha de expedición, hasta la presentación de su propuesta.	Si cumple
2	En lo que respecta a los choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte, acreditaran la experiencia en el ramo, mediante licencia de conducir vigente emitida por el Gobierno del Estado de Jalisco modalidad tipo C1 y/o categoría B, y/o análoga, en materia Federal y/o análoga.	Si cumple

**RESOLUTIVO:** el licitante JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO, CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 002/2025

**"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CHATARRA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ"**  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

**ANEXO 3  
EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Ahora bien, se procede al análisis económico respectivo del ofertante asignado para la enajenación del presente proceso de nombre **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
61134.06	Enajenación Publica Local, mediante Subasta, de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco	KG	\$ 3.10	\$ 189,515.58
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 189,515.58</b>
<b>IVA</b>				<b>N/A</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 189,515.58</b>

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**: cumple con los parámetros establecidos en cuanto al precio unitario establecido en el anexo número 1 de las bases del presente proceso de Enajenación.

**Resolutivo 2:** La propuesta económica del concursante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta con postura económica más alta y por ende se le otorga la enajenación del presente proceso.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.E.M  
PUESTO: COORDINADOR A

FIN DEL ANEXO 3